Metadatos de Indicador ODS

**(****Plantilla armonizada de metadatos – formato versión 1.1)**

0. Información de Indicador (SDG\_INDICATOR\_INFO)

0.a. Objetivo (SDG\_GOAL)

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas en todos los niveles.

0.b. Meta (SDG\_TARGET)

Meta 16.5: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

0.c. Indicador (SDG\_INDICATOR)

Indicador 16.5.1: Proporción de personas que tuvieron al menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o a quienes esos funcionarios públicos les pidieron un soborno, durante los 12 meses anteriores.

0.d. Serie (SDG\_SERIES\_DESCR)

IU\_COR\_BRIB - Tasa de prevalencia del soborno [16.5.1]

0.e. Actualización de metadatos (META\_LAST\_UPDATE)

2024-07-29

0.f. Indicadores relacionados (SDG\_RELATED\_INDICATORS)

Indicador 16.5.2: Proporción de empresas que tuvieron al menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o a quienes se les solicitó un soborno por parte de dichos funcionarios públicos durante los 12 meses anteriores.

Indicador 16.4.1: Valor total de los flujos financieros ilícitos entrantes y salientes (en dólares estadounidenses corrientes)

0.g. Organización (es) Internacional (es) responsable (es) del monitoreo mundial (SDG\_CUSTODIAN\_AGENCIES)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

1. Proveedor de datos (CONTACT)

1.a. Organización (CONTACT\_ORGANISATION)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

2. Definición, conceptos y clasificaciones (IND\_DEF\_CON\_CLASS)

2.a. Definición y conceptos (STAT\_CONC\_DEF)

**Definición:**

Este indicador se define como el porcentaje de personas que pagaron al menos un soborno (entregaron dinero, un regalo o un favor a un funcionario público) a un funcionario público, o a quienes estos funcionarios públicos les pidieron un soborno, en los últimos 12 meses, como porcentaje de las personas que tuvieron al menos un contacto con un funcionario público en el mismo período.

**Conceptos:**

En la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS), el soborno se define como: “Prometer, ofrecer, dar, solicitar o aceptar una ventaja indebida a un funcionario público o a una persona que dirige o trabaja en una entidad del sector privado, directa o indirectamente, con el fin de que esa persona actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales” (ICCS, categoría 07031). Esta definición se basa en las definiciones de soborno de funcionarios públicos nacionales, soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales y soborno en el sector privado que figuran en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (artículos 15, 16 y 21).

Si bien el concepto de soborno es más amplio, ya que incluye también acciones como la promesa u oferta, y abarca tanto al sector público como al privado, este indicador se centra en formas específicas de soborno que son más cuantificables (la entrega y/o solicitud de sobornos) y limita su alcance al sector público.

El concepto de ventaja indebida se opera mediante la referencia al pago de dinero (además de una tasa oficial), regalos o la prestación de un servicio solicitado/ofrecido por/a un funcionario público a cambio de un trato especial.

Este indicador recoge lo que a menudo se denomina “soborno administrativo”, que suele entenderse como el tipo de soborno que afecta a los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y/o los funcionarios.

A efectos de este indicador, se entiende por funcionario público toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial. Para la aplicación del indicador se utiliza una lista de funcionarios y empleados públicos seleccionados.

2.b. Unidad de medida (UNIT\_MEASURE)

Porcentaje (%)

2.c. Clasificaciones (CLASS\_SYSTEM)

UNODC. 2015. [Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos](https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/iccs.html) (ICCS)

UNODC. 2023. Marco estadístico para medir la corrupción

3. Tipo de fuentes de datos y método de recolección (SRC\_TYPE\_COLL\_METHOD)

3.a. Fuentes de datos (SOURCE\_TYPE)

Este indicador se deriva de encuestas de hogares sobre experiencias de corrupción y/o encuestas de victimización con un módulo sobre soborno.

El indicador se refiere a las experiencias individuales (“directas”) del encuestado, seleccionado al azar entre los miembros del hogar, mientras que no deben incluirse las experiencias “indirectas” de soborno por parte de otros miembros. Sin embargo, las experiencias directas de soborno del encuestado pueden incluir casos en los que el pago de dinero (además de una tasa oficial), regalos o la prestación de un servicio se realiza a través de otra persona (por ejemplo, intermediarios). La experiencia de soborno se recoge mediante una serie de preguntas sobre contactos concretos y experiencias de soborno con una lista de funcionarios y empleados públicos.

El denominador se refiere únicamente a aquellas personas que han tenido al menos una interacción directa con un funcionario público o empleado público, ya que constituyen el grupo de población en riesgo de sufrir soborno.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) recopila datos sobre la prevalencia del soborno a través de su recopilación anual de datos: la Encuesta de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Delito y Operaciones de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS). La recopilación de datos a través de la UN-CTS se ve facilitada por una red de más de 140 puntos focales nacionales designados por las autoridades responsables.

3.b. Método de recolección de datos (COLL\_METHOD)

A nivel internacional, los datos son recopilados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a través de la recopilación anual de datos del UN-CTS. Los datos sobre el indicador de soborno son enviados a la UNODC por los Estados miembros, normalmente a través de los puntos focales nacionales del UN-CTS (más de 140 puntos focales designados), que en la mayoría de los casos son instituciones nacionales responsables de la producción de datos en el ámbito de la delincuencia y la justicia penal (oficinas nacionales de estadística, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, etc.). En el caso de los países que no han designado un punto focal, la solicitud de datos se envía a la misión permanente en Viena. Cuando un país no presenta información a la UNODC, se utilizan otras fuentes oficiales, como sitios web autorizados, publicaciones u otras formas de comunicación. Una vez consolidados, los datos se comparten con los países para verificar su exactitud y validez.

3.c. Calendario de recolección de datos (FREQ\_COLL)

Trimestre III-IV año n

3.d. Calendario de publicación de datos (REL\_CAL\_POLICY)

Segundo trimestre del año n+1 (datos correspondientes al año n-1). Por ejemplo, los datos correspondientes al año 2022 se recopilan en el tercer y cuarto trimestre de 2023 y se publican en el segundo trimestre de 2024.

3.e. Proveedores de datos (DATA\_SOURCE)

La fuente principal de datos sobre el indicador de experiencia en materia de soborno suele ser la institución encargada de realizar encuestas sobre corrupción o victimización (Oficina Nacional de Estadística, Agencia Anticorrupción, etc.).

Los datos sobre soborno son enviados a la UNODC por los Estados miembros, normalmente a través de los puntos focales nacionales del programa de asistencia técnica contra la delincuencia de las Naciones Unidas, que en la mayoría de los casos son instituciones nacionales encargadas de la producción de datos en el ámbito de la delincuencia y la justicia penal (oficinas nacionales de estadística, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, etc.).

3.f. Compiladores de datos (COMPILING\_ORG)

**Nombre:**

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

**Descripción:**

A nivel internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) recopila y difunde datos de forma sistemática a través de la recopilación anual de datos de la Encuesta de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Delito y Operaciones de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS). La UNODC colabora con organizaciones regionales en la recopilación y difusión de datos, concretamente con Eurostat en Europa y con la Organización de los Estados Americanos en América.

3.g. Mandato institucional (INST\_MANDATE)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en su calidad de custodio de las normas y reglas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ayuda a los Estados Miembros a reformar sus sistemas de justicia penal para que sean eficaces, justos y humanos para toda la población. La UNODC elabora instrumentos técnicos para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las normas y reglas de las Naciones Unidas y les presta asistencia técnica en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal. Lo hace a través de varios programas mundiales y de la red de oficinas sobre el terreno de la UNODC.

La UNODC se encarga de realizar el Estudio de las Naciones Unidas sobre las Tendencias de la Delincuencia y las Operaciones de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS), que se introdujo mediante la resolución [A/RES/3021(XXVII)](https://undocs.org/en/A/RES/3021(XXVII)) de la Asamblea General en 1972. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1984/48, de 25 de mayo de 1984, pidió además al Secretario General que mantuviera y desarrollara la base de datos de las Naciones Unidas sobre la delincuencia, prosiguiendo la realización de estudios sobre las tendencias de la delincuencia y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

4. Otras consideraciones metodológicas (OTHER\_METHOD)

4.a. Justificación (RATIONALE)

La corrupción es antónimo de la igualdad de acceso a los servicios públicos y del correcto funcionamiento de la economía; como tal, tiene un impacto negativo en la distribución equitativa de los recursos y las oportunidades de desarrollo. Además, la corrupción erosiona la confianza de la ciudadanía en las autoridades y en el Estado de derecho; cuando el soborno administrativo se convierte en una experiencia recurrente de amplios sectores de la población y las empresas, sus efectos negativos tienen un impacto negativo duradero en el Estado de derecho, los procesos democráticos y la justicia. Al proporcionar una medida directa de la experiencia del soborno, este indicador ofrece una métrica objetiva de la corrupción, un punto de referencia para supervisar los avances en la lucha contra la corrupción.

4.b. Comentarios y limitaciones (REC\_USE\_LIM)

La prevalencia del soborno en el marco de indicadores de los ODS se define como el porcentaje de personas que pagaron al menos un soborno (entregaron dinero, un regalo o un favor a un funcionario público) a un funcionario público, o a quienes estos funcionarios públicos les pidieron un soborno, en los últimos 12 meses, como porcentaje de las personas que tuvieron al menos un contacto con un funcionario público en el mismo período.

En esta formulación, la proporción de la población en contacto con funcionarios públicos a la que se le pidió que pagara un soborno (pero no lo hizo) debe incluirse en el numerador del indicador. Sin embargo, varios programas de encuestas históricos y en curso, aplicados a nivel nacional e internacional, no incluyen las experiencias de rechazo del soborno en la formulación y el cálculo de la prevalencia. Se espera que los datos según la definición preferida (que incluye la negativa a pagar un soborno) estén cada vez más disponibles a nivel nacional y mundial, a medida que se apliquen una redacción estandarizada de las preguntas y un cálculo estandarizado de los indicadores.

A un nivel más general, cabe señalar que este indicador proporciona información sobre las experiencias de soborno que se producen durante las interacciones entre los ciudadanos y el sector público, mientras que no abarca otras formas de corrupción, como la «gran corrupción», el tráfico de influencias o el abuso de poder.

4.c. Método de cálculo (DATA\_COMP)

El indicador se calcula como el número total de personas que pagaron al menos un soborno a un funcionario público (o a quienes se les pidió un soborno) en los últimos 12 meses, sobre el número total de personas que tuvieron al menos un contacto con un funcionario público en el mismo período, multiplicado por 100.

Donde *B* se refiere al número de personas que pagaron un soborno o a quienes se les pidió un soborno por parte de un funcionario público en los últimos 12 meses, y *C* se refiere al número total de personas que tuvieron contacto con funcionarios públicos en los últimos 12 meses.

4.d. Validación (DATA\_VALIDATION)

Tras la presentación del cuestionario CTS, la UNODC comprueba la coherencia y la consistencia de los datos presentados con otras fuentes de datos. En el caso de los indicadores basados en encuestas, se evalúan los metadatos en relación con la representatividad y la cobertura de la encuesta, así como la adecuación de la redacción de las preguntas y las opciones de respuesta a las normas internacionales. Los Estados Miembros que también forman parte de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio, o que son candidatos o candidatos potenciales a la Unión Europea, envían sus respuestas al CTS de las Naciones Unidas a Eurostat para su validación. La Organización de los Estados Americanos también examina las respuestas de sus Estados Miembros. Todos los datos presentados por los Estados Miembros por otros medios o tomados de otras fuentes se añaden al conjunto de datos tras su examen y validación por los Estados Miembros.

4.e. Ajustes (ADJUSTMENT)

No aplica.

4.f. Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel país y (ii) a nivel regional (IMPUTATION)

**•** **A nivel país**

No se imputan los valores que faltan.

**• A nivel regional y mundial**

No aplica.

4.g. Agregados regionales (REG\_AGG)

No aplica.

4.h. Métodos y orientación a disposición de los países para la recolección de los datos a nivel nacional (DOC\_METHOD)

En 2018, la UNODC, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Centro de Excelencia UNODC-INEGI, publicó el Manual sobre Encuestas de Corrupción, que proporciona a los Estados Miembros directrices detalladas no solo para planificar y realizar encuestas sobre corrupción, sino también para analizar y comunicar los datos de dichas encuestas. El Manual trata de las encuestas sobre corrupción entre la población en general y entre las empresas. El Manual está disponible en varios idiomas de las Naciones Unidas en:

<https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/corruption-manuals.html>

En 2022, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) publicaron el Cuestionario y Manual de Implementación del ODS 16, que contiene preguntas estandarizadas a nivel internacional (en los cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas), así como orientación para la implementación relacionada con este indicador. El cuestionario y el manual están disponibles en varios idiomas en:

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-questionnaire>

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-implementation-manual>

UNODC. 2023. Marco estadístico para medir la corrupción.

4.i. Gestión de calidad (QUALITY\_MGMNT)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cuenta con una sección de estadística con personal dedicado a apoyar la recopilación de datos mediante asistencia técnica, cotejando y verificando los datos recibidos y mejorando continuamente los mecanismos de recopilación de datos, incluidas las directrices.

4.j Aseguramiento de calidad (QUALITY\_ASSURE)

Se recomienda que las oficinas nacionales de estadística (ONE) actúen como principal punto de contacto para recopilar y garantizar la calidad de los datos necesarios para informar sobre el ODS 16.5.1, en estrecha coordinación con otros organismos pertinentes del país. Se han establecido procedimientos de validación automatizados y sustantivos para que los organismos custodios de los datos evalúen su coherencia y conformidad con las normas cuando los procesan.

4.k Evaluación de calidad (QUALITY\_ASSMNT)

Véase la sección 4.d Validación.

5. Disponibilidad y desagregación de datos (COVERAGE)

**Disponibilidad de datos:**

Más de 120 países cuentan con al menos un dato sobre la prevalencia del soborno basado en una encuesta representativa a nivel nacional. Un número cada vez mayor de países está llevando a cabo encuestas con metodologías similares para evaluar la prevalencia de las experiencias de soborno entre la población. Sin embargo, la escala y los métodos de administración de las encuestas varían.

**Serie de tiempo:**

El indicador se ha incluido recientemente en la Encuesta Anual sobre Tendencias del Delito de las Naciones Unidas (UN-CTS, la recopilación periódica de datos utilizada por la UNODC para recabar datos de los Estados miembros de las Naciones Unidas. Se espera que los países informen gradualmente sobre este indicador a medida que se difunda la orientación metodológica y se incluyan los elementos pertinentes en las encuestas nacionales.

**Desagregación:**

La desagregación recomendada para este indicador es por:

· edad y sexo de los sobornadores

· tipo de funcionario (policía, trabajador sanitario, funcionario de aduanas, etc.)

· nivel educativo de los sobornadores

6. Comparabilidad / desviación de estándares internacionales (COMPARABILITY)

**Fuentes de discrepancias:**

Si se dispone de datos de más de una encuesta para un mismo país, pueden surgir discrepancias debido a la diferente redacción de las preguntas, la diferente estructura del cuestionario, los diferentes métodos y operaciones de la encuesta, el diferente diseño de la muestra y el tamaño de la muestra. Por regla general, se utilizan los datos de las encuestas nacionales que cumplen las normas internacionales recomendadas, cuando están disponibles.

7. Referencias y documentación (OTHER\_DOC)

**URL y** **Referencias:**

[www.unodc.org](http://www.unodc.org)

<https://dataunodc.un.org/sdgs>

Información general sobre la labor de la UNODC en relación con las encuestas sobre la corrupción: <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/corruption.html>

Plataforma para acceder a microdatos sobre encuestas de corrupción: <https://dataunodc.un.org/content/microdata>

UNODC. 2015. Clasificación Internacional de Delitos para Fines Estadísticos (ICCS). <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/iccs.html>

UNODC-PNUD-UNODC-INEGI CoE. 2018. Manual sobre encuestas de corrupción.<https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/corruption-manuals.html>

UNODC-PNUD-ACNUDH. 2022. Cuestionario de la encuesta sobre el ODS 16 y manual de aplicación. Disponible en: <https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-questionnaire>

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-implementation-manual>

UNODC. 2023. Marco estadístico para medir la corrupción.